



Bases de adjudicación de “Fondos de Apoyo UAI”

(Postulaciones 2024-2026)

Desde su fundación, la Universidad Adolfo Ibáñez (UAI) tiene la convicción de construir una entidad relacionada con su entorno, fortaleciendo sus vínculos con el medio y asumiendo dentro de sus valores fundamentales, un sello marcado por esta dimensión.

Es por esto que se han implementado Fondos de apoyo que permiten a la UAI fortalecer la relación con las diferentes instituciones y establecimientos de enseñanza media del país y sus estudiantes.

La UAI promueve los principios de la libertad y la responsabilidad personal. Apunta con ello a valorar la autonomía para llevar adelante decisiones propias, asumiendo las respectivas consecuencias en un marco de respeto por los demás y las reglas que la comunidad ha decidido darse. Es inevitable que ello se traduzca en la valoración de la diversidad, la existencia de múltiples líneas de pensamiento, la discusión abierta de ideas, la creatividad y la vocación emprendedora, la indagación permanente en el campo del conocimiento y, en suma, la posibilidad de tomar decisiones con amplios grados de libertad en los diversos ámbitos de la vida. Su lema, “*Pensar con Libertad*” complementa esta visión apuntando a que los problemas que van emergiendo en las sociedades cada vez más complejas que habitamos requieren a menudo de nuevas respuestas que exigen la participación de múltiples conocimientos

y no necesariamente soluciones tradicionales alojadas en una disciplina específica.

Los Fondos de Apoyo UAI buscan potenciar el desarrollo escolar chileno, en línea con los principios de la Universidad en la búsqueda del desarrollo del potencial intelectual y humano.

Las condiciones generales de los Fondos de Apoyo UAI son las siguientes:

- 1) El período de postulación a fondos estará abierto desde el 1 de abril hasta el 20 de mayo y luego desde el 1 de julio al 20 de agosto de cada año, sujeto a disponibilidad anual de fondos.
- 2) Las postulaciones recibidas con recepción conforme, antes del 15 de cada mes, tendrán sus resultados antes del día 16 del mes siguiente.
- 3) Cada grupo postulante podrá presentar solo un proyecto por convocatoria.
- 4) Los proyectos que postulen deberán estar alineados con los principios y valores de la Universidad Adolfo Ibáñez, perteneciendo, al menos, a una de las siguientes categorías:
 - Académica: instancias que buscan la creación y transferencia de conocimiento y el desarrollo del pensamiento crítico.



- Cultural: iniciativas que promueven el rescate y valoración del patrimonio nacional, así como de procesos históricos y culturales.
 - Social o Público: actividades dirigidas a generar un impacto social y de desarrollo sostenible en determinados grupos de interés y el entorno (educación, capacitación, viviendas sociales, cuidado de medioambiente, entre otros).
 - Sentido cívico: proyectos que fomentan el ejercicio de la libertad, la diversidad, la tolerancia y discusión abierta de ideas.
 - Innovación, liderazgo y emprendimiento con impacto social y desarrollo sostenible.
- 5) Dentro de los posibles proyectos que califican para postular a Fondos de Apoyo UAI se destacan, pero no limitan, a: actividades académicas, culturales, sociales, deportivas, torneos/olimpiadas/desafíos; congresos o jornadas vocacionales.
- 6) No se comprometerán fondos para proyectos que sólo consideren presencia de imagen de marca, tales como: agendas, anuarios, revistas, vestimentas o polerones tipo viaje de estudio o de generación.
- 7) El proyecto debe incluir una propuesta sobre el tratamiento de la imagen y marca de la UAI y cuidados al momento de exhibirla, así como información a la que estaría asociada. También deberá incluir información respecto del alcance de los canales de difusión con los que cuenta el grupo o el

proyecto, si es que aplica, y las posibles instancias de mutua colaboración.

- 8) La UAI deberá ser la única institución de educación superior presente en el proyecto; y será la Dirección de Admisión de la Universidad Adolfo Ibáñez quien autorizará el uso y aplicación de la marca UAI en el diseño final. Además, la Dirección de Admisión deberá estar al tanto de quiénes serán las otras entidades colaboradoras con presencia de marca y viceversa.
- 9) Se solicitarán los datos de contacto (nombre, apellido, carrera de interés, RUT, email, fecha de nacimiento, celular) de quienes se vean beneficiados finalmente por estos fondos.
- 10) Podrán participar las siguientes agrupaciones, mientras estén compuestos por alumnos(as) que estén cursando segundo, tercero o cuarto medio, o que el beneficio esté dirigido a grupos de interés relacionados a estos cursos de enseñanza media:
- Generación o cursos.
 - Clubes académicos.
 - Asociaciones de colegios.
 - Centros de alumnos.
 - Asociaciones o centros de padres y apoderados.
- 11) En caso de no contar con personalidad jurídica propia, la postulación a los fondos deberá contar con el patrocinio de la institución educacional a la que pertenezcan y será ésta quien entregará la información



señalada en el punto 7 de quienes finalmente sean beneficiados.

- 12) La postulación se hará por medio de un formulario web en el link admision.uai.cl/fondos-de-apoyo¹. Se debe adjuntar una carta formal de solicitud.
- 13) Los resultados se entregarán por correo electrónico y se publicarán en redes sociales y en la página web de la UAI.
- 14) El Comité de Evaluación que determinará la adjudicación de los fondos estará conformado por la Dirección de Admisión, la Dirección de Pregrado de ambos campus y la Dirección de Vinculación con el Medio de la Universidad Adolfo Ibáñez. Los criterios a evaluar son: nivel de afinidad del proyecto con la propuesta educativa de la Universidad, resguardo de su imagen, y alcance, en términos del número de personas impactadas por el proyecto.
- 15) El Comité de Evaluación contará con una pauta de evaluación² y ponderación predefinidas de cada dimensión con el fin de asegurar objetividad al proceso de preselección de las propuestas con mayor puntaje. Finalmente, serán aprobados aquellos proyectos de mayor puntaje acorde al presupuesto disponible para estos fines. El presupuesto total es limitado, por lo que podrá agotarse a medida que se aprueban proyectos.

¹ Anexo 2: formulario web y ejemplos.

² Anexo 3: pauta de evaluación.

- 16) El monto máximo que se comprometerá a financiar la UAI, por proyecto, es de 2.000.000 de pesos chilenos y no podrá superar el 80% del costo total del proyecto. El monto específico dependerá del puntaje obtenido en la evaluación.
- 17) La Universidad no hará entrega de dinero al proyecto ganador. Todas las adquisiciones y/o contrataciones de servicios que determine el ganador, serán directamente pagadas por la UAI al proveedor respectivo con cargo al monto adjudicado hasta que este sea totalmente consumido.
- 18) Los fondos deberán ser gastados por el proyecto ganador en un plazo no superior a 3 meses desde su adjudicación y no podrán solicitarse pagos, posterior al 15 de diciembre. La parte del fondo no consumida se perderá sin derecho a reclamación alguna.
- 19) Para formalizar el compromiso de financiamiento se deberá firmar una carta de compromiso³ entre ambas partes y un documento de cesión de derechos de uso de imagen por parte del establecimiento educacional.⁴ En caso de no contar con personalidad jurídica propia, se deberá entregar carta de patrocinio de la institución educacional a la que pertenezcan.

³ Anexo 4: carta de compromiso.

⁴ Anexo 5: cesión de derechos de uso de imagen.



20) El financiamiento final al que se compromete la Universidad, estará sujeto a que se cumplan las condiciones de uso de marca⁵ y derechos de colaboración.

⁵ Anexo 1: condiciones de uso de marca.

21) Una vez realizadas las evaluaciones de todos los proyectos recibidos hasta el 30 de octubre, la Universidad Adolfo Ibáñez podrá decretar que no existen ganadores en caso que ninguna de las propuestas se ajuste a los criterios y condiciones establecidas en las presentes bases. De ser así, hará un nuevo llamado a concurso fijando las respectivas bases o manteniendo las vigentes.

22) Las presentes bases aplicarán a la postulación de proyectos durante los años 2024 a 2026.

23) La interpretación del alcance y contenido de las presentes Bases corresponderá a la Directora de Admisión de Pregrado de la UAI.

24) La Universidad Adolfo Ibáñez se reserva el derecho de modificar las presentes bases antes de la respectiva adjudicación y con la única limitación de no afectar la igualdad de condiciones de quienes se hubiesen postulado.



Para más información por favor contactarse con:

Admisión Pregrado Universidad Adolfo Ibáñez

- Correo electrónico: admission@uai.cl
- WhatsApp: +569 9881 2065
- Teléfono campus Peñalolén: +562 2331 1111
- Teléfono campus Viña del Mar: +5632 2503 737